

A/A

Sra Doña María del Rosario Escrig Llinares

Directora general de Innovación e Inclusión Educativa Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación Avda. Campanar 32 4015 València dg.ieie@gva.es || 961970759

Valencia 29/09/2024

Estimada Charo, Estimada directora general:

En respuesta, ciertamente tardía, a vuestro correo de fecha 18/09/2024, os pedimos disculpas por no haberlo contestado antes, ya que se nos pasó remitir la respuesta debido al cúmulo de asuntos que tenemos pendientes y a la distracción de esta respuesta entre ellos. Reiteramos nuestras disculpas y, a continuación, les enviamos las posibles enmiendas, mejoras y valoraciones que hacemos desde UGT Enseñanza SPPV a la **Propuesta de Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se establece el protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de los centros educativos ante agresiones producidas en el ejercicio de sus funciones**.

Atentamente.

Fco Javier González Zurita Responsable de Enseñanza Pública y FP UGT Servicios Públicos PV.

Enmiendas posibles

- 1. **Incluir un índice y una introducción** que resuma el contenido y propósito del protocolo antes de entrar en las disposiciones generales. Explicar brevemente la importancia del protocolo para la seguridad y bienestar del personal de los centros educativos. También es importante añadir:
 - **Criterios de evaluación y mejora continua del protocolo**. Es decir, cómo y cuándo se revisará este protocolo para ajustarlo a las necesidades cambiantes.
 - Un párrafo que mencione la formación obligatoria para el personal docente y no docente en la prevención y gestión de situaciones de violencia en los centros educativos.
- 2. En Ámbito de aplicación, añadir:
 - Especificar las responsabilidades de la Generalitat en la provisión de recursos para garantizar la implementación eficaz del protocolo.
- 3. En **Definiciones**, incluir:
 - Definir el concepto de violencia psicológica o acoso moral (mobbing) en el entorno escolar.
 - Distinguir entre violencia física, verbal y psicológica, detallando ejemplos claros de cada tipo para que quede clara la aplicabilidad del protocolo.



4. En **Primeras actuaciones**, añadir:

- Protocolos específicos de actuación cuando la agresión sea cometida por una persona externa a la comunidad educativa.
- Protocolo de intervención para incidentes de acoso reiterado o situaciones que involucren a varios agresores.

5. En Dirección del centro educativo, añadir:

- Instrucciones claras para documentar todas las agresiones, incluyendo detalles sobre cómo gestionar situaciones en las que no haya testigos.

6. En Persona agredida, añadir:

- Opciones de apoyo psicológico a largo plazo para el personal afectado.
- Facilitar la reincorporación del personal agredido tras su recuperación, con medidas de reintegración en el entorno de trabajo.

7. En Inspección de Educación, añadir:

- Posibilidad de iniciar una investigación en caso de que la situación de violencia se repita o no se resuelva adecuadamente.

8. En Abogacía de la Generalitat, añadir:

- Plazos claros para la resolución de los casos en los que interviene la Abogacía de la Generalitat para evitar demoras que afecten al personal agredido.
- 9. En Oficina de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, añadir:
 - Facilitar recursos de apoyo psicológico y asesoramiento jurídico a los testigos de agresiones, en especial si son menores de edad.

10. En **Seguimiento**, añadir:

- Indicadores de éxito para medir la efectividad del protocolo y su aplicación.
- Un proceso claro para la presentación de quejas o sugerencias sobre el protocolo por parte del personal docente o no docente.

Otras enmiendas de perfeccionamiento

- 1. Se incluirá dentro del objeto de esta resolución, además de la actuación ante agresiones, el protocolo de prevención de las mismas. Esto implicará:
 - Formación en gestión de conflictos, mediación y prevención de agresiones para todo el personal educativo.
 - Campañas de concienciación y prevención de violencia dirigidas a la comunidad escolar.
 - Revisión anual del protocolo, con un mecanismo de mejora continua.



2. Se ampliará el ámbito de aplicación a todo el personal que, aunque no pertenezca directamente a la Generalitat, interactúe con el centro educativo, incluyendo personal subcontratado, proveedores y colaboradores externos.

Anexo:

Ámbito de aplicación

Este protocolo se ampliará para cubrir las agresiones que sucedan tanto en el ámbito escolar como fuera del mismo, siempre que estén relacionadas con el ejercicio de las funciones del personal docente o no docente, incluyendo ciberacoso y amenazas a través de medios digitales.

Definiciones

- Se añadirá la agresión psicológica o emocional, y las microagresiones como parte de la definición de agresión. Estas incluyen acciones o comentarios sutiles, pero ofensivos, que puedan afectar emocionalmente al personal.
- Ciberacoso: Las acciones que atenten contra el personal a través de medios digitales o redes sociales también serán consideradas agresiones.

Detección y comunicación de la incidencia

- Se establecerá un canal de denuncia anónimo para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda comunicar agresiones de forma confidencial, protegiendo su identidad.
- Se reforzará la obligación de que cualquier persona que presencie o tenga conocimiento de una agresión lo comunique, incluyendo al alumnado y a las familias.

Primeras actuaciones

- 1. Se incluirá un procedimiento de activación de un protocolo de emergencia ante agresiones físicas o verbales graves. El personal directivo deberá estar formado en gestión de crisis y mediación.
- 2. Se garantizará la asistencia psicológica inmediata para el personal agredido, así como el acceso a un seguimiento psicológico de al menos seis meses tras el incidente, con evaluaciones periódicas para prevenir secuelas emocionales.
- 3. La administración educativa asumirá los costes de representación legal de la persona agredida y proporcionará acompañamiento en todo el proceso legal.

Actuaciones del director o directora del centro educativo

- 1. El director o directora deberá activar un protocolo de seguridad ante amenazas graves o cuando se identifique un riesgo inminente para el personal, garantizando la protección inmediata de la persona afectada. Esta protección puede incluir cambios temporales en las funciones del agredido o protección legal.
- 2. Se informará a la comunidad educativa, con discreción, sobre los incidentes de agresión y se establecerá un protocolo claro para la comunicación con las familias con el objetivo de prevenir futuros incidentes.



3. En casos de agresiones por parte del alumnado, se aplicarán medidas disciplinarias claras y progresivas, desde amonestaciones hasta la expulsión en los casos más graves. Además, se implementarán programas de reeducación emocional para el alumnado agresor.

Actuaciones de la persona agredida

- 1. Se garantizará el acceso gratuito a asesoramiento legal desde el primer momento de la agresión, sin coste alguno para la persona afectada.
- 2. El personal agredido tendrá derecho a un programa integral de apoyo psicológico, que se proporcionará inmediatamente y estará disponible durante el tiempo necesario hasta la recuperación completa.
- 3. Se permitirá al personal afectado solicitar cambios de puesto o de funciones sin que ello afecte a sus derechos laborales o salariales, en casos en los que la agresión pueda repercutir en su salud física o emocional.
- 4. El personal afectado podrá optar por unirse a grupos de apoyo emocional en el que participen otras personas que hayan pasado por situaciones similares, dentro de la red de ayuda que se establezca.

Actuaciones de la Inspección de Educación

- 1. Se realizarán auditorías regulares del clima laboral en los centros educativos para asegurar que las medidas preventivas y correctivas ante agresiones son efectivas.
- 2. La formación obligatoria en resolución de conflictos se reforzará para todo el personal directivo y docente, asegurando que cuentan con las herramientas necesarias para mediar en situaciones de conflicto.
- 3. Se garantizará el cumplimiento estricto de los plazos en los informes y medidas posteriores a la agresión, con la potestad de aplicar sanciones a los directores o equipos que no cumplan con el protocolo.

Actuaciones de la Dirección General competente en materia de personal docente

- 1. El órgano competente revisará y mejorará las políticas preventivas en los centros educativos, con base en los informes sobre los casos de agresión.
- 2. Se tendrá en cuenta al Observatorio para la Convivencia Escolar, encargado de analizar las tendencias y patrones de agresiones contra el personal, con el fin de prevenir futuras situaciones.

Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito

- 1. La oferta de servicios psicológicos se ampliará para proporcionar atención terapéutica inmediata y continua a las personas agredidas, incluso con atención a domicilio si es necesario.
- 2. Los servicios de la Red estarán disponibles durante el tiempo necesario y no solo en las primeras fases del proceso.



Seguimiento

- 1. Se establecerá un comité interdisciplinario de seguimiento, que incluirá expertos externos en prevención de violencia laboral y personal de prevención de riesgos laborales, para evaluar anualmente la eficacia del protocolo y proponer mejoras.
- 2. Cada caso de agresión será objeto de un seguimiento individualizado, asegurando que se cumplan todas las medidas de apoyo al personal agredido y las sanciones a los agresores. Este seguimiento incluirá el estado emocional y laboral de la persona afectada.

El protocolo debería tener en cuenta...

- 1. **Evaluación y prevención de riesgos:** No se menciona la evaluación de riesgos para prevenir agresiones. Se debería incluir una fase previa de identificación y evaluación de factores de riesgo en los centros educativos y la implementación de medidas preventivas para minimizar la ocurrencia de incidentes.
- 2. **Formación y sensibilización del personal**: Falta un apartado sobre formación obligatoria y continua del personal docente y administrativo sobre gestión de conflictos, manejo de agresiones, protección legal y técnicas de desescalada de situaciones de riesgo. La prevención y el entrenamiento son esenciales para evitar que se produzcan agresiones.
- 3. **Apoyo psicológico preventivo:** No se contempla el apoyo psicológico preventivo para el personal que pudiera estar en situaciones de riesgo, antes de que las agresiones ocurran. La intervención psicológica no debería limitarse a después de la agresión.
- 4. Plan de comunicación interna y externa: Es fundamental que se detalle un plan de comunicación para asegurar que todo el personal y la comunidad educativa conozca los protocolos, sus derechos y el proceso a seguir ante cualquier incidente. También sería útil incluir cómo se maneja la comunicación externa, especialmente con los medios de comunicación, si la agresión llega a tener repercusión pública.
- 5. **Medidas de protección adicionales:** El protocolo no menciona medidas inmediatas de protección para las víctimas tras la agresión, como la reubicación temporal, medidas de alejamiento del agresor (si es un miembro de la comunidad educativa), o cambios en las rutinas laborales para proteger al personal agredido.
- 6. **Asesoramiento legal continuado:** Aunque se menciona la posibilidad de recibir asistencia legal, no se establece un mecanismo para que el personal pueda recibir asesoramiento continuo y proactivo sobre sus derechos legales antes, durante y después de las agresiones. También sería útil detallar la opción de asistencia legal gratuita y de acceso rápido.



- 7. **Reparación emocional y profesional:** Sería conveniente incluir una sección sobre la reparación emocional y profesional de la víctima, como la posibilidad de recibir apoyo psicológico prolongado o la reparación del daño moral y profesional. Esto podría incluir programas de recuperación para ayudar a las personas a volver al entorno laboral después de una agresión.
- 8. **Involucración de la comunidad educativa**: Falta una mención explícita a la implicación de toda la comunidad educativa (estudiantes, familias, personal administrativo) en el mantenimiento de un entorno seguro. Esto podría incluir campañas de concienciación para fomentar una cultura de respeto y prevención de la violencia en los centros educativos.
- 9. **Indicadores de éxito y revisión del protocolo:** No se mencionan indicadores de éxito ni un sistema de evaluación del protocolo para medir su efectividad a lo largo del tiempo. Sería útil establecer metas claras y un calendario de revisiones periódicas para asegurarse de que el protocolo sigue siendo relevante y eficaz.
- 10. **Sanciones claras:** El protocolo no especifica claramente las sanciones o consecuencias para los agresores, especialmente cuando se trata de miembros de la comunidad educativa. Es importante detallar las sanciones para dejar claro lo que se espera en términos de disciplina.
- 11. **Participación de organismos externos:** Aunque se menciona la abogacía de la Generalitat, podría ser beneficioso involucrar a organismos especializados como el *Observatorio para la Convivencia Escolar* al que pertenece la Comisión de Expertos y representantes de diferentes departamentos de la Generalitat que pueden proporcionar una visión objetiva en este tipo de conductas y ayudar al abordaje de aquellos casos complejos o mediáticos.
- 12. **Protección de datos:** Aunque se menciona la protección de datos, el protocolo debería ser más exhaustivo en este apartado, explicando cómo se protege la información sensible tanto de la víctima como del agresor, garantizando el cumplimiento estricto de la normativa de protección de datos.
- 13. Acciones frente a violencia digital: Si bien se menciona la violencia digital, faltan directrices concretas sobre cómo actuar ante estos casos. Sería importante especificar medidas técnicas y educativas para prevenir y actuar frente al ciberacoso, incluyendo el uso de redes sociales.
- 14. **Colaboración interdepartamental:** Aunque se mencionan diversas direcciones generales, sería útil detallar cómo se coordinan de manera efectiva entre ellas y qué medidas se toman para asegurar una respuesta ágil y eficiente.
- 15. **Atención a la diversidad:** El protocolo debería incluir la consideración de situaciones especiales como agresiones a personal con discapacidad, identidad de género diversa, o de grupos vulnerables y prever un tratamiento especial para estos casos.
- 16. **Plan de contingencia:** No se incluye un plan de contingencia para situaciones en las que las agresiones puedan generar una situación de crisis en el centro educativo, como un aumento de la violencia. Este plan debería prever actuaciones inmediatas para asegurar la calma y la seguridad.

* * *